



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 759 DE Octubre 24 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Decreto Nacional No. 4836 de 2011, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, y la Resolución No. 2480 del 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
7. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
8. Que la Secretaría de Salud mediante oficio SSD 130.76.01 – 8328 del 23 de octubre de 2018 y la Secretaría Administrativa mediante oficios S.A. 006211 y S.A. 006217 del 24 de octubre de 2018, realizaron solicitudes de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Salud se requiere contracreditar recursos por valor de \$15.000.000 del rubro presupuestal "Viáticos y Gastos de Viaje" y para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa se requiere contracreditar recursos por \$650.000.000 de los rubros presupuestales "Compra de Equipo", "Dotación de Personal", "Prima de Seguros" y "FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre Destinación".
10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud es acreditar recursos por valor de \$15.000.000 al rubro presupuestal "Honorarios Profesionales; y la finalidad del traslado de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$650.000.000, a los siguientes rubros: "Honorarios Profesionales" por valor de \$280.000.000, "Remuneración Servicios Técnicos" por valor de \$120.000.000 y "Sentencias y Conciliaciones" por valor de \$250.000.000.
11. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 24 de octubre de 2018, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de octubre de 2018, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con delegación de funciones de Gobernadora,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$665.000.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$15,000,000
0318 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$15,000,000
0318 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$15,000,000
0318 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	\$15,000,000

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$400,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$400,000,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$117,974,870
0304 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipo	\$100,000,000
0304 - 1 - 2 1 3 - 20	Dotación de Personal	\$17,974,870
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$282,025,130
0304 - 1 - 2 2 6 - 20	Prima de Seguros	\$282,025,130
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	\$250,000,000
0304 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$250,000,000
0304 - 1 - 3 1 2 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$250,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$665.000.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	15,000,000
0318 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	15,000,000
0318 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	15,000,000
0318 - 1 - 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales	15,000,000

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	650,000,000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	400,000,000
0304 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	400,000,000
0304 - 1 - 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales	280,000,000
0304 - 1 - 1 2 4 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	120,000,000
0304 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	250,000,000
0304 - 1 - 4 11 - 20	Sentencias y Conciliaciones	250,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición




Dado en Armenia Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2018.

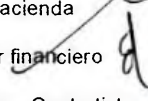
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CIELO LOPEZ GUTIÉRREZ
Secretaria Jurídica y de Contratación con
delegación de Funciones de Gobernadora

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto 

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista 